



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º
100.8.4.419.2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Señores:

CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT. No. 900970359-4
REP. LEGAL: CAROLINA ESTUPIÑAN RINCON
C.C. No. 38.563.755 de Cali.

ASUNTO: Aceptación de oferta No. **100.8.4.419.2026**

Entre los suscritos a saber **DANIELA PLAZA SALDARRIAGA**, quien actúa en su calidad de presidenta de la CORPORACIÓN **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, elegido en Sesión Plenaria según Acta No.200.1.2-315 del 17 de octubre del 2025, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios y el Reglamento Interno del Concejo, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, comunica lo siguiente:

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número MC.001.2026, y en virtud del resultado de esta selección, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 13 de febrero de 2026 por valor de \$43.766.607

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero N.º 100.8.4.419.2026

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación; documentos que hacen parte integral del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS, con Nit. 900970359-4, representada legalmente por CAROLINA ESTUPIÑAN RINCON, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.563.755, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. MC.001.2026, como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. Prestación del servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumos, para las diferentes locaciones e instalaciones de la corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali; todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de las partes. A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 1. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 3. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 4. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos. 5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 6. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 12. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 13. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 17. Entregar al CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.

II) Obligaciones Específicas: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones Técnicas Mínimas del bien a contratar incluido las del presente documento, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en el contenido de la Aceptación de oferta, por lo que, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1) Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada, documentos que son parte integral de la presente contratación. 2) Prestar el servicio de aseo y desinfección con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio y experiencia, en los espacios y locaciones del Concejo Distrital, con el número de operarios y condiciones de horario establecidas en las condiciones técnicas de los documentos precontractuales. 3) Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se deberá descontar el costo de estos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan el servicio contratado. 4) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, el Contratista tiene la obligación de proporcionar a los operarios los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades que se realicen en cada área, o las que se requieran en situaciones especiales. 5) Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente proceso; manteniendo en perfectas condiciones de aseo y desinfección las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el pliego de condiciones, así como lo presentado en la oferta. 6) Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos

sólidos propios de cada área, conforme lo ofertado. 7) Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 46 horas de trabajo diurno semanal establecido. 8) Ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio. 9) Hacer aseo y desinfección permanente en las áreas de prestación del servicio al público, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas. 10) Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución de la orden contractual, con nombre completo y ubicación por oficina y dependencias. 11) Informar previamente cualquier cambio de operarios, que deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato designado por el Concejo Distrital. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo, incapacidades, despidos, renuncias, etc. 12) Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la maquinaria ofrecida, y los insumos e implementos de aseo y desinfección necesarios. 13) Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución de la orden contractual, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y desinfección. 14) Cumplir en la ejecución del contrato con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19 y/o virus comunes. 15) Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades de la orden contractual o contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad. **B) EL CONCEJO** se obliga: a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. d) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. e) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. f) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado. g) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

El objeto del contrato comprende los siguientes aspectos que el contratista deberá cumplir mediante la provisión de los bienes y servicios requeridos así:

Especificaciones Técnicas:

El contratista deberá cumplir con un personal mínimo requerido de ocho (08) personas para desempeñar los cargos de operarias(os), un (1) siso y un (01) supervisor, toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las jornadas laborales serán de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de lunes a sábado, distribuidas según la necesidad institucional.

Igualmente, se debe suministrar la dotación de Seguridad Industrial como uniformes (Diferentes para los dos servicios: Aseo y Cafetería), tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores, carnet y demás elementos necesarios para que los operarios puedan ejecutar su labor de manera eficiente.

Para la ejecución del contrato deberá poner a disposición del CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI al siguiente personal:

CANT.	CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	SUPERVISOR	Profesional En Administración De Empresas O Áreas Afines, Con Postgrado En Gestión Pública	Cinco (5) Años De Experiencia Relacionada En Manejo De Talento Humano, Programación De Turnos, Reporte De 2 Novedades De Nómina, Control De Insumos Y Elaboración De Rutinas De Trabajo.	50% De Tiempo De Ejecución Del Contrato. Certificación En Limpieza Y0020Desinfección De Superficies En Tiempos Covid -19
1	SISO	Profesional En Seguridad Y Salud En El Trabajo. Certificado Como Auditor En Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.	Cinco (5) Años De Experiencia En Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo En Instituciones Públicas Y Privadas.	50% De Tiempo De Ejecución Del Contrato. Curso De 50 horas De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (Siso) Certificado De Curso En Limpieza Y Desinfección.
8	PERSONAL OPERATIVO	BACHILLER	Tres (3) Años De Experiencia Del Personal, Como Operario De Aseo Integral, Desinfección Y Cafetería En Instituciones Públicas Y Privadas	100% De Tiempo De Ejecución Del Contrato Certificación En Limpieza Y Desinfección De Superficie En Tiempos Covid -19.

Nota: El personal operativo que se presenta en un cincuenta por ciento (50%) está conformado por mujeres cabeza de familia, como se acreditó en la propuesta presentada.

El Contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual y efectuar los cambios que le sean solicitados por la Entidad, con la dedicación señalada.

1. Garantizar el personal suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas a ejecutar.
2. Mantener al frente de la ejecución del contrato al personal idóneo y aceptado en la propuesta, quien será el coordinador de proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del servicio.
3. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con la Corporación del Concejo del Distrito de Santiago de Cali y en consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Corporación del Concejo del Distrito de Santiago de Cali, éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
5. Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.
6. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales u personal operativo ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

Actividades A Realizar En El Servicio De Aseo Y Desinfección.

El contratista se compromete a realizar diariamente, y según se requiera, las labores de aseo y desinfección que a continuación se relacionan:

- Limpiar los muebles y enseres de las instalaciones de la Corporación Concejo Distrital Santiago de Cali.
- Limpiar los equipos de oficina. Se desempolvan; semanalmente se

desmanchan y desinfectan bocinas y audífonos.

- Los pisos de las instalaciones se deben barrer y trapear diariamente.
- Los vidrios de los muebles y ventanas se deben limpiar diariamente, si estos son de más de tres metros de altura se limpiarán semanalmente con el líquido apropiado.
- Los baños se deben lavar diariamente y cuantas veces sea necesario al día para una adecuada higiene. Así mismo, desinfectarlos, ambientarlos y recoger las basuras del piso y de las canecas colocadas para ello.
- Instalar en los baños señalética para los usuarios en la que se invite a realizar un uso adecuado de los mismos, a título de ejemplo en higiene y en uso de insumos.
- Prestar atención especial al aseo de la locación donde se realizarán las plenarias y las comisiones, con sus correspondientes baños, recintos que deberán ser desinfectados en razón al riesgo de propagación de virus que representa su alta confluencia de ciudadanos y personas del común.
- Recolectar diariamente las basuras provenientes de canecas y papeleras de las diferentes dependencias, oficinas y baños, aseándolas.
- Las basuras se colocarán diariamente en bolsas de polietileno negro, se dispondrán en el lugar designado por la persona que realice el control del contrato, luego de lo cual se procederá a su traslado hasta el vehículo recolector de las mismas.
- Las paredes se deben limpiar de acuerdo con la necesidad, pero programada cada seis meses
- Las puertas y zonas de madera se deben limpiar diariamente con dulce abrigo húmedo y cada semana con un producto especial para madera, dándole brillo y protegiéndola del diario trajín.
- Las demás que sean necesarias para una óptima limpieza de las oficinas del Concejo de Santiago de Cali.

Cuando se realicen actividades en alturas internas o de fachada, mayores a 1.5m, el contratista deberá garantizar que el personal a cargo de dichas actividades contará con los respectivos elementos de protección personal y trabajo seguro en alturas como arnés, línea de vida, guantes, casco, gafas anti empañado, tapabocas, tapa oídos, entre otros.

Actividades A Realizar En El Servicio De Cafetería:

Las labores de cafetería deben efectuarse DIARIAMENTE, las veces que sean necesarias y con la frecuencia que se requiera por el Concejo, garantizando la eficiencia y buena atención en todas las dependencias del Concejo Municipal de Santiago de Cali, entre otras:

- Preparar las bebidas calientes o frías y distribuir las al personal que labora en las distintas dependencias que conforman el Concejo de Santiago de Cali de conformidad a las instrucciones del Jefe de Recurso Físico del Concejo de Santiago de Cali.
- Atender las Plenarias, Comisiones y demás eventos que requiera el Concejo de Santiago de Cali.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas donde se encuentran ubicadas

las cafeterías y todos los equipos e implementos necesarios como vajillas, termos, bandejas, utilizados para la prestación del servicio.

Horario De Servicio De Aseo Y Cafetería.

Los servicios de aseo y cafetería se prestarán en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: De 6:00 AM a 3:00 PM (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a los requerimientos del Jefe de Recurso Físico).
- Sábado: De 8:00 AM a 12:00 del mediodía (sábados y domingos cuando así lo requiera el Jefe de Recurso Físico y/o la persona que ejerza seguimiento y control por parte del Concejo Municipal).
- Horarios Especiales: Para las sesiones plenarias del Concejo, la prestación del servicio de aseo y cafetería se realizará con dos (2) operarias que laboraran máximo hasta las 10:00 PM, con el fin de atender a los Honorables Concejales e invitados a las sesiones de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali.

En todo caso, las horas de servicio, no podrán sobre pasar los topes establecidos en la Ley 2101 de 2021.

Elementos e Insumos Promedio para la Ejecución del Contrato

Los insumos corresponden a un promedio mensual, sujeto a variaciones según la necesidad real del servicio.

ELEMENTOS INSUMOS	E	ACTIVIDADES
Escoba y trapeador		Aseo y limpieza diaria de los puestos de trabajo, mediante barrido y trapeado
Bolsas para la basura		Recolección diaria de basura proveniente de papeleras de las oficinas.
Bayetillas, esponjas		Aseo y limpieza diaria de los equipos de oficina, teléfonos, persianas, cortinas y equipos de cómputo empleando productos desinfectantes y deberán proteger los equipos de la Corporación.
Papel higiénico, toallas para las manos, Jabón Líquido		Suministro de papel higiénico y toallas para manos a través de dispensadores y jabón líquido para manos en las cantidades y calidades suficientes y necesarias para garantizar la continua prestación del servicio, en caso de no existir dispensadores deben ser suministrados para la prestación del servicio por parte de la empresa

Hipoclorito, ambientador, ácido muriático, jabón para manos, amonio cuaternario.	Aseo y limpieza diaria de baños. Desinfección de baterías sanitarias, mínimo dos (2) veces al día o cuantas veces sea necesario para una adecuada higiene.
Limpiavidrios	Limpieza de vidrios bajos y altos por su parte interna y externa
Hidrolavadora, Brilladora	Realización de brigadas de aseo en forma mensual o cuando se requiera.
Ambientador, Hipoclorito de sodio, Amonio cuaternario, Alcohol etílico o isopropílico.	En áreas de atención al público se hará aseo permanente con estos implementos, con el fin de mantener dichas zonas en condiciones óptimas de limpieza y sanidad.
Detergente, limpiavidrios,	Lavado de vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficina, zonas comunes y puertas, esta actividad se realizará semanalmente
Detergente	Lavado de manteles, cortinas y banderas según se requiera
Baldes, recogedor	Aseo y limpieza diaria de áreas comunes.
Brilla metal	Limpieza y brillada de placas y letreros.
Escoba	Barrida y desmanchada paredes, paneles y escaleras.
Bayetilla	Limpieza y brillo de barandas de escaleras.
Cepillos	Retiro de polvo de los bienes, muebles y enseres, aplicando lustrador de muebles para su conservación y mantenimiento. Clasificación y reciclaje de residuos sólidos y basuras de conformidad con las normas ambientales vigentes.
Equipos	Maquinas brilladoras industriales e hidrolavadora a presión. Escalera de tijera (Cinco Pasos) Avisos de Precaución
Insumos de cafetería	Suministro de elementos de consumo para cafetería (café, aromáticas, vasos desechables, mezcladores, azúcar etc.)

Descripción de Insumos Mensuales - Aseo

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
DETERGENTE LIQUIDO GALON	7	GALÓN
LIMPIADOR MULTIUSOS	6	GALÓN
LIMPIAVIDRIOS	3	GALÓN



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

JABON LIQUIDO LAVALOZA	6	GALÓN
JABON LIQUIDO PARA MANOS	6	GALÓN
HIPOCLORITO GALON 5%	6	GALÓN
ESCOBA PLANA / MAXIM DURA	5	UNIDAD
ESCOBA PLANA CERDA SUAVE	10	UNIDAD
RECOGEDOR COMPLETO	8	UNIDAD
PAÑO MICROFIBRA VERDE	10	UNIDAD
PAÑO MICROFIBRA ROJO	10	UNIDAD
CEPILLO SANITARIO / BASE BAÑO	15	UNIDAD
LIJA DE AGUA N0. 60	15	UNIDAD
MANGO METALICO 1.40 MTS	10	UNIDAD
MECHAS DE TRAPEADOR	12	UNIDAD
TRAPERO PEREZOSO 50CM	4	UNIDAD
TOALLAS DE MANO CENTER PLUS	32	UNIDAD
GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 25 AMARILLO TALLA 9	10	UNIDAD
GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 25 NEGRO TALLA 9	10	UNIDAD
TRAPERO COPA GIGANTE	12	UNIDAD
JABON AZUL EN BARRA	20	UNIDAD
RECOGEDOR COMPLETO	8	UNIDAD
SABRA MAQUINA CORTA	15	UNIDAD
MOPA LIMPIA VIDRIO	4	UNIDAD
VALDE PLASTICOS 10 LIBRAS	16	UNIDAD
MANGO METALICO 1.40 BLANCO	10	UNIDAD
MANGO METALICO 1.40 AZUL	10	UNIDAD
BOMBA DESTAPADORA	2	UNIDAD
PAPEL HIGIENICO YUMBO	32	UNIDAD
ATOMIZADOR 1 LTR 500 CM	30	UNIDAD
AMBIENTADOR EN AEROSOL	10	UNIDAD
BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120	500	UNIDAD
BOLSA NEGRA 65*90	600	UNIDAD
BOLSA BLANCA 65*90	600	UNIDAD
BOLSA NEGRA 55*60	600	UNIDAD
BOLSA BLANCA 45*60	600	UNIDAD
DESMANCHADOR	3	GALON

Insumos Promedio A Utilizar Mensualmente - Cafeteria

CAFE AGUILA ROJA // LIBRA	50	LIBRA
AZUCAR 200 CUBO	40	BOLSA
VASO 7 ONZ CARTON BEB/CALIENTE PQT	30	PAQ*50 UNID
VASO 4 ONZ CARTON BCO PQT*50	30	PAQ*50 UNID

COLADOR DE CAFE GRANDE	1	UNIDAD
		PAQ*500 UNID
MEZCLADORES REDONDOS MADERA X 500	5	
SERVILLETA FLIA 1A1A X 200	5	UNIDAD
AROMATICAS FRUTUALES CJX50	6	CAJA*50 UNID
AROMATICAS SURTIDA CJX20	10	CAJA*50 UNID
LIMPION EN ROLLO WYPALL	4	70 METROS

Se parte de la base que la cantidad de los INSUMOS necesarios para que el operario pueda desarrollar las ACTIVIDADES de aseo, desinfección, y servicio de cafetería, debe ser mensual y suficiente para la correcta y oportuna ejecución del contrato, teniendo en cuenta, el tamaño de la planta física, número de funcionarios y la ubicación geográfica de las oficinas. Los insumos indicados son promedio mensual, por lo tanto, ellos pueden disminuir o aumentar dentro del desarrollo del contrato, y en consecuencia el contratista se obliga a garantizar el suministro de la totalidad de los insumos que se requieran para la correcta ejecución del servicio se encuentren a disposición de los operarios, sin que ello genere costos adicionales.

De igual forma se presume que la cantidad de los EQUIPOS necesarios para que el operario pueda desarrollar las ACTIVIDADES DE ASEO, DESINFECCIÓN Y SERVICIO DE CAFETERÍA, debe ser suficiente y necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, teniendo en cuenta, el tamaño de la planta física, personal y la ubicación geográfica de las oficinas y la población flotante del Concejo.

El servicio se deberá prestar en la ciudad de Santiago de Cali, en el Edificio Torre de Cali ubicado en la Avenida de Las Américas 18N-26, Barrio Versalles, Cra. 5 #6-05, San Pedro e igualmente en el Centro Cultural de Cali en el Auditorio Principal y Salón de exposiciones N.1°, ubicado en la Cra. 5 #6-05, Barrio San Pedro.

RELACION OFICINAS ADMINISTRATIVAS-CONCEJALES EDIFICIO TORRE DE CALI CONCEJO PISOS 12, 13, 14 , 31 Y 39		
No.	DEPENDENCIA	Piso - Oficina
1	OFICINA ESCOLTA CONCEJALES	1201
2	CONCEJALES	1202
3	CONCEJALES	1203
4	CONCEJALES	1204
5	CONCEJALES	1205
6	SECRETARIA GENERAL	1206

7	SUBSECRETARIA PRESUPUESTO	1207
8	CONCEJALES	1208
9	CONCEJALES	1209
10	CONCEJALES	1210
11	CONCEJALES	1211
12	CONCEJALES	1212
13	SUBSECRETARIA PLAN Y TIERRAS	1401
14	CONCEJALES	1402
15	CONCEJALES	1403
16	CONCEJALES	1404
17	CONCEJALES	1405
18	CONCEJALES	1406
19	SUBSECRETARIA DESCENTRALIZADAS	1407
20	CONCEJALES	1408
21	CONCEJALES	1409
22	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1410
23	CONCEJALES	1411
24	CONCEJALES	1412
25	PRESIDENCIA	PISO 13
26	COMUNICACIONES Y RELACIONES	PISO 31
27	TALENTO HUMANO	PISO 31
28	JURIDICA	PISO 31
29	CONTROL INTERNO	PISO 31
30	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	PISO 31
31	RELATORIA	PISO 31
32	INFORMATICA Y TELEMATICA	PISO 31
33	CONCEJALES	PISO 31
34	CONCEJALES	PISO 31
35	CONCEJALES	PISO 31
36	ALMACEN RECURSO FISICO	PISO 39
37	RECURSO FISICO	PISO 39
38	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	PISO 39

CUARTO: Valor del contrato. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$43.766.607)**, incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, asas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve; presupuesto, discriminado de la siguiente manera conforme la oferta económica presentada, y en consideración a la variación de cantidades que pueden ocurrir y a los ítems imprevistos que puedan llegar

a acaecer:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR DEL SERVICIO
*Un (1) supervisor y un (1) siso, 50% de dedicación *Ocho (08) operarios de servicio integral de aseo, de lunes a sábado 44 horas, a disponibilidad de la entidad. *Realizando actividades de aseo y desinfección en las instalaciones. *Se proporciona atención de cafetería (repartición de café, aromáticas, agua a todo el personal) *Insumos a todo costo para la correcta ejecución del contrato * Ejecución un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución,	\$ 39.112.249
VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	\$ 39.112.249
BASE AIU _10_ %	\$ 3.911.225
IVA _19_ %	\$ 743.133
TOTAL	\$ 43.766.607

QUINTO: Forma de Pago: El CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, cancelará el valor del contrato mediante único pago, previo a la presentación de la factura respectiva, este pago estará sujeto a la aprobación y suministro de servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dicho pago se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, se requerirá que el contratista esté al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solo serán compensadas con este pago las actividades efectivamente realizadas o consumidas en el transcurso del contrato.

El pago de la factura presentada por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes que se indican a continuación.

Se presentará informe final que contenga evidencias fotográficas de las actividades realizadas, los cuales contarán con una previa certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato, justificando así el correspondiente pago. Para proceder al pago del informe final, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✓ Acta de pago única debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.

✓ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

SEXTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio del contrato se registrará en la plataforma del SECOP II.

SÉPTIMO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este documento.

OCTAVO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: 4001/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/01019999999, según certificado de disponibilidad presupuestal 3700028912 de febrero 04 de 2026, por la Dirección Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

NOVENO: Garantías. **EL CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura Exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio prestado	El 10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato

Cobertura Exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Pago de salarios, prestaciones e Indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

DÉCIMO. Obligación de pago al sistema de seguridad social integral. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Recurso Físico.

DÉCIMO SEGUNDO: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO TERCERO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO CUARTO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en

el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO QUINTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO SEXTO: Cesión. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO OCTAVO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

VIGÉSIMO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** y se

adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMO: PRIMERO: Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**.

VIGÉSIMO TERCERO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO CUARTO: Solución de controversias. Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias, dentro de los 30 días siguientes, acudirán al empleo de alguno de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en la ley colombiana. Agotados los mismos sin haberse encontrado la solución, podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa, para la promoción de la correspondiente demanda.

VIGÉSIMO QUINTO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO SEXTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna



la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Freddy Hernandez Mejia - Contratista
Revisó: María del Pilar Carvajal Hernandez. – Asesor
Revisó: Edwin Alberto Perea Serrano - Jefe de Oficina Jurídica.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9348067
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 11:25:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	100.8.4.419.2026
Objeto del contrato	Prestación del servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumos, para las diferentes locaciones e instalaciones de la corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	23/02/2026 8:45:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar (23/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900970359

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CAROLINA ESTUPIÑAN
Fecha de aprobación: 18/02/2026 1:17:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Fecha de aprobación: 18/02/2026 2:20:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9348067_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
Proceso de Contratación	MC.001.2026
Título de la oferta	CYC-001-2026-ASEO
Cuantía del contrato	43.766.607 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/09/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/03/2029 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23 días para terminar (18/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

No. de SMMLV 200

Fecha límite

para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (20/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (20/02/2026 9:24:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19469130	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	363.310.983,00 COP	SURA	18/03/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9348067
Proveedor CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AVENIDA 2 NORTE No. 10-65 CAM

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección AVENIDA 2 NORTE No. 10-65 CAM

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA 2 NORTE No. 10-65 CAM	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 OO1.POCNTR.9348067

1.1 Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	VALOR TOTAL DEL SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	1,00	UN	49.000.000,00	43.766.607,00	49.000.000,00	43.766.607,00

2 OO1.POCNTR.9348067

2.1 Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	VALOR TOTAL DEL SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	1,00	UN	49.000.000,00	43.766.607,00	49.000.000,00	43.766.607,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION OFERTA MC.001.2026.pdf	ACEPTACION OFERTA MC.001.2026.pdf	(detalle)
CDP EMPRESA .ASEOS Y CAFETERIA.pdf	CDP EMPRESA .ASEOS Y CAFETERIA.pdf	(detalle)
Propuesta C&C.pdf	Propuesta C&C.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DANIELLA PLAZA SALD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1107077501	Guardar y notificar
Supervisor	SOL MARIA OSPINA PIE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66838699	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA	4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 2:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Supervisor	SOL MARIA OSPINA PIEDRAHITA	4 días de tiempo transcurrido (18/02/2026 2:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No * 43.766.607
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Total 43.766.607

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700028912	CDP	No se ha iniciado		49.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIF
 Fecha de consulta SIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500410165	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	43.766.607 COP	43.766.607 COP	5.233.393 - COP	-	SIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 43.766.607 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 43.766.607 COP
 Última consulta a SIF
 Fecha de consulta SIF -

**MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 100.8.4.419-2026**

Entre los suscritos a saber, DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA, quien actúa en su calidad de presidenta de la CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, elegido en Sesión Plenaria según Acta No.200.1.2-315 del 17 de octubre del 2025, quien en lo sucesivo se denominará EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y en especial la Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1437 de 2011 de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal (g), Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Acuerdo 0550 de 20225, artículo 25 numerales 17 y 19, quien en lo sucesivo se denominará CONCEJO DISTRITAL y CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS NIT. No. 900970359-4, representante legal CAROLINA ESTUPIÑAN RINCON C.C. No. 38.563.755 de Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 100.8.4.419.2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.100.8.4.419.2026 tiene como objeto: Prestación del servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumos, para las diferentes locaciones e instalaciones de la corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Que el contrato se rige por las normas que integran el Estatuto de Contratación Pública, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las cláusulas que se estipulan en dicho negocio jurídico.

Que el plazo de ejecución del presente contrato se pactó hasta el 23 de marzo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

Que el valor del contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$43.766.607).

Que en el presente contrato se pactó la siguiente forma de pago: El CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, cancelará el valor del contrato mediante único pago, previo a la presentación de la factura respectiva, este pago estará sujeto a la aprobación y suministro

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.8.4.419-2026

de servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dicho pago se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, se requerirá que el contratista esté al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solo serán compensadas con este pago las actividades efectivamente realizadas o consumidas en el transcurso del contrato.

Que mediante oficio el Dra. Sol María Ospina Piedrahita, supervisora del contrato en calidad Jefe de la oficina de Recurso Físico, solicitó adición de valor: de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE \$ (\$21.880.000) y plazo de ejecución del contrato: hasta el 07 de abril de 2026, en atención a la necesidad de continuar garantizando condiciones óptimas de salubridad, higiene, comodidad y adecuada atención al público en los espacios físicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, así como considerando la experiencia derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 —la cual consolidó la adopción de prácticas permanentes de limpieza, desinfección y bioseguridad como parte esencial del funcionamiento institucional—, se hace indispensable asegurar la continuidad de dichos servicios mediante la adición y prórroga del contrato en referencia.

Que para la presente adición en valor y en tiempo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700028952 por valor de \$ 21.880.000 de fecha 17 de marzo del 2026.

Que la adición se pagará mediante único pago, previo a la presentación de la factura respectiva, este pago estará sujeto a la aprobación y suministro de servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dicho pago se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, se requerirá que el contratista esté al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solo serán compensadas con este pago las actividades efectivamente realizadas o consumidas en el transcurso del contrato.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *“(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros*”. (Sentencia C-300 de 2012).

MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.8.4.419-2026

Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ...".

Que el contrato en comento se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones. En este sentido, las partes de común acuerdo:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA.- **Valor del contrato.** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SISE PESOS MCTE (\$65.646.607), incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, asas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

**MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 100.8.4.419-2026**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: **Forma de Pago:** El Distrito de Santiago de Cali – Concejo Distrital de Santiago, pagará el valor del contrato en dos (2) CUOTAS. Primera Cuota: Por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$43.766.607). Segunda Cuota: Por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE \$ (\$21.880.000), previo a la presentación de la factura respectiva, este pago estará sujeto a la aprobación y suministro de servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dicho pago se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, se requerirá que el contratista esté al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solo serán compensadas con este pago las actividades efectivamente realizadas o consumidas en el transcurso del contrato.

El pago de la factura presentada por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes que se indican a continuación.

Se presentará informe final que contenga evidencias fotográficas de las actividades realizadas, los cuales contarán con una previa certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato, justificando así el correspondiente pago. Para proceder al pago del informe final, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✓ Acta de pago única debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
- ✓ Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la

**MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 100.8.4.419-2026**

seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA: **Plazo de ejecución del contrato.** El plazo del contrato será hasta 07 de abril del 2026, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio del contrato se registrará en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato original continúan vigentes y su exigibilidad permanece, en cuanto no se opongan a la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y no genera erogación alguna diferente a lo pactado a favor del contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidente
Concejo Distrital de Santiago de Cali

CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS
AROLINA ESTUPIÑAN RINCON
Representante Legal

Elaboro: Freddy Hernández Mejía- Contratista
Reviso: Edwin Perea Serrano - Jefe Oficina Jurídica
María del Pilar Carvajal Hernández - Asesor

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 **Información general**

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.17082733

5 Documentos del contrato

Número del contrato 100.8.4.419.2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

Prestación del servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumos, para las diferentes locaciones e instalaciones de la corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 23/02/2026 8:45:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 23 días de tiempo transcurrido (7/04/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 45 Días

Tiempo adiciones en días 20 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★

Proveedor Seleccionado



CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES S.A.S

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali
★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CAROLINA ESTUPIÑAN **Fecha de aprobación:** 18/02/2026 1:17:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA **Fecha de aprobación:** 18/02/2026 2:20:00 PM ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9348067_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9348067_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 65.646.607,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >